



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0278-2025-MPH/A

Llata, 10 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES, que suscribe;

VISTO:

El Proveído N° 16161, de fecha 07 de noviembre de 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 0177-2025-OGAJ/MPH-LL, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1089-2025-MPH-LL/OGA, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0601-2025-EOHP-ORRH/MPH/LL, de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por el Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, “Los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la cual refiere que, dentro de las atribuciones del alcalde, están: “dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; en tal sentido, el artículo 39°, sobre normas municipales, dicta que: “(...) el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”, esto concordante con lo establecido en el artículo 43° de la norma previamente citada;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, señala que el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la referida ley ocupe plaza orgánica presupuestada por un período no menos de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puesto de la Entidad - CPE en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil; Asimismo, establece que el referido nombramiento, que se financia con cargo a los recursos del presupuesto Institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público, comprende al personal incorporado ello referido régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera debiendo registrarse en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000048-2025-SERVIR-PE, emitida 20 de marzo de 2025, la presidencia ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil resolvió formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 02-2025-CD, mediante el cual se aprueban los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”;

Que, conforme lo señalado en el OFICIO MÚLTIPLE N°000050-2025-SERVIR- GDSRH, de fecha 07 de agosto del 2025, indica que para ejecutar el nombramiento del personal contratado de acuerdo a la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025 y los Lineamientos para el nombramiento aprobados; La Oficina de Recursos Humanos es la responsable de la conducción del proceso de selección del subsistema de Gestión del Empleo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH). En tal sentido, la Oficina de Recursos Humanos realiza la convocatoria, a la que adjunta el instrumento de gestión que contempla los perfiles de cargos de la entidad vigente al 1 de enero de 2025 (MCC, MOF o MPP, según sea el caso).

Asimismo, la convocatoria incluye el cronograma con las etapas y plazos. La convocatoria no publica bases, no se conforman comisiones o comités de selección. El proceso de nombramiento se realiza durante el año fiscal 2025, pudiendo realizarse más de una convocatoria siempre que culmine (incluida la emisión de la resolución de nombramiento) dentro de este año fiscal;

Que, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N°276, que regula un régimen de carrera y contratación general en la Administración Pública, se encuentra comprendida dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, por lo cual, SERVIR se encuentra facultado para dictar las normas y los procedimientos que permitan la implementación del nombramiento autorizado en la Ley N°32185;



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en concordancia a ello inciden que, de manera general, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso;

Que, mediante Informe N° 0601-2025-EOHP-ORRH/MPH/LL, de fecha 10 de octubre de 2025, suscrito por el Sub Gerente de la Oficina de Recursos Humanos, solicita al Gerente de la Oficina General de Administración, la aprobación de las bases y el cronograma para el proceso de nombramiento 2025.

Que, mediante Informe N° 1089-2025-MPH-LL/OGA, de fecha 03 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Administración, solicita al Gerente Municipal, emisión de acto resolutivo, previa opinión legal, para continuar con el proceso de nombramiento 2025 del personal administrativo bajo el régimen del D.L. N° 276.

Que, mediante Informe Legal N° 0177-2025-OGAJ/MPH-LL, de fecha 07 de noviembre de 2025, suscrito por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual luego del análisis jurídico correspondiente; OPINA, que es procedente aprobar mediante acto resolutivo las Bases para el Nombramiento del Personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Municipalidad Provincial de Huamalíes; y que esta enmarcado en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.

ESTANDO, A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA, A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES y el CRONOGRAMA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMALÍES; y que está enmarcado en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025; el cual forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Recursos Humanos bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo de 2025.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, **TRANSCRIBIR** la presente resolución de alcaldía y **NOTIFIQUESE** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y, demás áreas estructurales de nuestra institución competentes, para su cumplimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Huamalíes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Edgar Cespedes Salas
ALCALDE